

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De conformidad a lo señalado en el artículo 10 del numeral 6 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra a cargo de la Dirección General, el *"Dirigir la creación, implementación y difusión de instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan la eficiencia y competitividad del mismo"*.

1.2. Justificación

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente conforme a lo señalado en la Ley Decreto 4170 de 2011 determino la estructura de la entidad, y asigno las funciones a cada una de las dependencias que la conforman, las cuales se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos definidos, entre los cuales se encuentra el (...) "(iv) Fortalecer las capacidades de los partícipes de la compra pública. (v) Gestionar conocimiento para los partícipes de la compra pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente".

En cumplimiento de lo anterior, la entidad mediante la resolución 278 de 2023, la cual sustituye la Resolución 397 de 2022, la entidad determina y establece la ubicación y denominación de los grupos de trabajo que la conforman, así:

1. DIRECCIÓN GENERAL



- 1.1. Grupo interno de trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
 - 1.2. Grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.
 - 1.3. Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica.
- (...)

De los grupos de trabajo adscritos a la Dirección general, se encuentra el Grupo Interno de Comunicaciones Estratégicas, el cual tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1 Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos en lo relacionado con sus funciones.
- 2 Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- 3 Proponer e implementar procedimientos, mecanismos e instrumentos para hacer más eficientes las actividades a cargo del grupo.
- 4 Asesorar y apoyar a la Agencia y sus dependencias en el diseño de las comunicaciones estratégicas, incluyendo la definición de los objetivos, mensajes, contenidos, y la divulgación de los mismos.
- 5 Construir y diseñar la estrategia de comunicaciones conforme a las funciones de la Agencia y a las necesidades de la misma.
- 6 Diseñar y administrar los contenidos del sitio Web de la Agencia, así como su mantenimiento y programación.
- 7 Divulgar oportunamente ante los medios de comunicación las gestiones que adelanta la Agencia en el desarrollo de sus funciones.
- 8 Diseñar la estrategia de divulgación externa con medios de comunicación de las gestiones desarrolladas por la Agencia.
- 9 Diseñar el mapa de riesgos relacionado con comunicaciones de la Agencia para prevenir situaciones de crisis.



- 10 Formular y coordinar la estrategia de manejo de imagen de la Agencia dentro y fuera del país.
- 11 Diseñar y publicar las piezas, mensajes y contenidos de las gestiones que adelante la Agencia y aquellos que se deriven de la ejecución de la estrategia de comunicaciones del Gobierno Nacional.
- 12 Coordinar la divulgación de las diversas actividades en las que participe la Agencia.
- 13 Elaborar la estrategia de gestión documental del grupo de comunicaciones y adelantar las actividades pertinentes para la ejecución de la estrategia.
- 14 Llevar el registro de las audiencias y eventos de la Agencia a través de los medios determinados para ello.
- 15 Las demás que le asigne la Dirección General de la Agencia en relación directa con comunicaciones.

Alineado a lo anterior la entidad determina y establece mediante la Resolución No. 576 de 2023, la conformación de los Grupos Internos de trabajo adscritos, determinando así, que el Grupo Interno de Comunicaciones Estratégicas se conformaría por:

ARTÍCULO 2°. El Grupo interno de trabajo de Comunicaciones Estratégicas:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
EXPERTO	G3	5	01 (UNO)
GESTOR	T1	11	03 (TRES)
ANALISTA	T2	02	01 (UNO)
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	01 (UNO)
TOTAL			06 (SEIS)

En concordancia con lo mencionado, el Grupo de Comunicaciones Estratégicas cuenta con funciones de gran relevancia e impacto para el debido desarrollo de las funciones misionales de la ANCP-CCE, pues es a través de la gestión de este grupo que sea crea contacto directo con los partícipes e interesados en la compra publica, medios de comunicación y ciudadanía en general, al igual que dispone canales de información.



Ahora bien, la entidad en el desarrollo de sus funciones ha fortalecido las estrategias de comunicación encaminadas a generar y fortalecer la producción y divulgación de contenidos, que promuevan la articulación y consolidación del sistema de compra pública, el acceso a la información y la transparencia, permitiendo así el posicionamiento de la agencia como órgano rector de la contratación pública, es por ello que creo el "Plan Estratégico de Comunicaciones", el cual establece cinco (5) líneas estratégicas asociadas a la comunicación interna y externa, entre las que se encuentran:

- Elaborar campañas estratégicas para socializar la Política de Contratación y Compras Públicas de la ANCP-CCE.
- Promoción y divulgación de los espacios de interacción con la ciudadanía, programados por la entidad.
- Diseñar y ejecutar campañas de difusión para dar a conocer la Oferta Institucional de la Agencia frente a los grupos de Valor, teniendo en cuenta a los actores de la Economía Popular.
- Promover el uso la Intranet entre los colaboradores de la Agencia.
- Promover el uso de los canales internos de comunicación de la Agencia

Alineado a lo mencionado se encuentra necesario apoyar las apuestas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en relación a la generación de transformaciones conducentes a la ampliación e inclusión de la participación de los actores interesados en los procesos de compra y contratación pública que no han sido incluidos hasta la fecha, por lo que estableció como mandatos en materia de Contratación y Compras Públicas, entre otras, el:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.
- Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.
- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.



- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.
- Impulso del desarrollo rural agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.

En este entendido, la entidad diseñó la iniciativa denominada "*Ruta de la Democratización de la Compra Pública*", la cual está dirigida a micro y pequeñas empresas, empresarios, comerciantes, administraciones municipales, entidades compradoras, veedurías, entes de control, ciudadanía en general interesados en fortalecer sus conocimientos y habilidades en el ámbito de las compras públicas, cuyo fin es el fomentar la participación de todos los actores involucrados en el proceso de contratación pública, promoviendo una cultura de transparencia y eficiencia en dichas adquisiciones.

Alineado a lo anterior, se encuentra necesario brindar oportunamente información que permita a las unidades productivas que conforman los actores de la economía popular, participar de forma efectiva e idónea en los procesos de compra y contratación pública adelantados por las entidades estatales, al igual que conozcan la oferta Institucional de la Agencia, como ente rector que regula el sistema de compra pública.

Es por ello que la entidad ha implementado una serie de adecuaciones orientadas a la ampliación de su oferta, a través de transferencia de conocimiento, asistencia integral para el fortalecimiento de las unidades económicas de los actores de la economía popular y desarrollo e implementación de estrategias que impulsen las compras públicas y de innovación, razón por la cual se ha de propender por la divulgación asertiva y efectiva a través de los diferentes medios y canales en temas relacionados con los servicios de apoyo a la compra pública para los diferentes participantes que no han sido incluidos asertivamente en el sistema de compra pública, como lo son los actores de la Economía Popular.

La entidad en desarrollo de dichas adecuaciones, estima llevar cabo una mayor cantidad de desplazamientos que permitan a la entidad hacer presencia en



diferentes zonas del país, donde se encuentren los distintos partícipes del sistema de compra pública y demás interesados, el fin de cumplir con los objetivos de divulgación en los diferentes temas relacionados con los servicios de apoyo a la compra pública, y dar aplicación a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Dado lo enunciado si bien es cierto la entidad cuenta actualmente con personal de planta, se hace necesario tener en cuenta lo que implica el llevar a cabo las actividades relacionadas con la divulgación de los servicios de compra pública y el plan de medios de acuerdo con los lineamientos de la estrategia de comunicaciones, es por ello que se requiere del servicio de un (1) profesional capacitado con conocimiento y experiencia.

Cabe destacar, que la ejecución del contrato traerá como beneficios:

- a. Divulgación asertiva de los servicios de compra pública y oferta institucional dirigida a actores de la economía popular.
- b. Identificar el posicionamiento y percepción de los partícipes del sistema de compra pública y población en general sobre las actuaciones de la entidad

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con los objetivos estratégicos de la Entidad y las funciones asignadas a la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional **UN** profesional con título en comunicación social y periodismo, con hasta ocho (8) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Finalmente es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar las actividades a contratar, teniendo en cuenta que el número de funcionarios adscritos a este grupo es reducido y se requiere apoyo en el seguimiento a la implementación de la estrategia de comunicaciones de la entidad y coadyudar a la divulgación de los servicios de compra pública y oferta institucional de la entidad.



En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto 444 de 2021, por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	49523 del 20 de septiembre de 2023
OBJETO CDP:	Prestar servicios profesionales a la ANCP-CCE para hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de comunicaciones de la entidad, con el fin de coadyuvar a la divulgación de los servicios de compra pública
Proyecto	Incrementar el valor por dinero que obtiene el estado en la compra pública
BPIN	2017011000419
Objetivo Especifico	Promover el uso de las herramientas de e-procurement del Sistema de Compra pública.
Producto	Servicios de divulgación en temas relacionados con los servicios de apoyo a la compra pública.
Actividad	Desarrollar e implementar el plan de comunicaciones de Colombia Compra Eficiente
Rubro	C-0304-1000-2-0-0304006-02

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.



3.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales a la ANCP-CCE para hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de comunicaciones de la entidad, con el fin de coadyuvar a la divulgación de los servicios de compra pública

3.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

No se requiere tarjeta profesional
(régimen de inhabilidades y compatibilidades, libreta militar, seguridad social)

3.4. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Acompañar al seguimiento del cumplimiento del plan estratégico de comunicaciones de la agencia.
2. Acompañar la elaboración de boletines y/o comunicados de prensa conforme a los lineamientos dados por el Grupo interno de Comunicaciones Estratégicas.
3. Acompañar la realización y entrega del análisis de monitoreo de medios y el informe de posicionamiento de imagen, mensualmente.
4. Apoyar en la divulgación de la información asociada al sistema de compra y contratación pública.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual y presentar informe y legalización de los gastos de



desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

6. Asistir a las reuniones que le sean convocadas por el supervisor del contrato, en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

3.5. Condiciones generales de ejecución

3.5.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **21 de diciembre de 2023**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de **Experto G3- Grado 5- Dirección General- Grupo interno de Comunicaciones estratégicas** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.5.4. Gastos de Desplazamiento: En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista saldo en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Entidad reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las



actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

3.5.5. Derechos patrimoniales de Autor: No aplica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Dirección general de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en



el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	5	Título profesional y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado esta dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.352.000).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la



suma de **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.056.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

5.2. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- A. Un (1) primer pago correspondiente al mes de **septiembre** hasta por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.505.600)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- B. Dos (2) pagos iguales a partir de **octubre a noviembre** cada uno, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.352.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- C. Un (1) último pago por los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **diciembre** que corresponde al saldo del contrato por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.846.400)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en esté, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, de acuerdo con lo certificado en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEPTIMO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 11

Código: CCE-GCO-FM-01

Fecha: 27 de abril 2023

Página 13 de 19

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios **profesionales** se hace con la persona **natural** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Profesional con título en comunicación social y periodismo, con hasta ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

(Se debe registrar el análisis en el formato de matriz del riesgo que se encuentre vigente en Colombia Compra Eficiente al momento en que se elaboran los estudios previos)

Tabla de análisis de riesgo



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

11

Código:

CCE-GCO-FM-01

Fecha:

27 de abril 2023

Página 14 de 19



4	3	2	1	N°
Específico	General	General	General	Clase
Externo	Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Etap
Riesgos	Riesgos Operacionales	Riesgos Regulatorio	Riesgos Operacionales	Tipo
El contratista en desarrollo de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	El contratista presenta información inconsistente.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Mayor	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	2	1	Probabilidad Impacto
Mayor	Mayor	Moderado	Moderado	Valoración del riesgo
5	5	5	5	Categoría
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Menor	Riesgo Medio	¿A quién se le asigna?
Supervisor del	El contratista	El contratista	El contratista	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Adopción de la medida contractual pertinente, como	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para	Verificar mediante una confrontación de los documento s aportados y	
1	1	1	1	Probabilidad Impacto
Menor	Insignificante	Menor	Menor	Valoración
1	2	2	2	Categoría
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?
Si	Si	Si	Si	Responsable por implementar el tratamiento
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Desde la firma del contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la firma del contrato	Desde la entrega de los documentos por parte del	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Hasta la firma del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Cada vez que se presente un cambio normativo en el	En la presentación documental, y cada vez que	Periodicidad ¿Cuándo?



Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 11

Código: CCE-GCO-FM-01

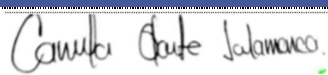
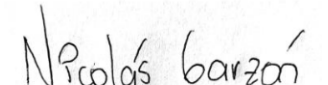
Fecha: 27 de abril 2023

Página 16 de 19

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Camila Olarte Salamanca	Contratista – Secretaria General	
Revisó:	Nicolas Garzón	Contratista - Grupo interno de Comunicaciones Estratégicas.	
Aprobó:	Ricardo Andrés Pajarito	Coordinador Grupo interno de Comunicaciones Estratégicas.	

1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:			11
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General	


 Departamento Nacional
 de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	11	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	27 de abril 2023	Página 17 de 19
----------	----	---------	---------------	--------	------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN
 DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
 DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**
CÓDIGO: CCE-GCO-FM-01

VERSIÓN: 11 del 27 de abril de 2023

		Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	asistencial O1 Grado 12		
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato. Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022. Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo específico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor grado 15 Dirección General	William Renan Rodriguez. T1 • Secretario General


 Departamento Nacional
 de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Versión:
11
Código:
CCE-GCO-FM-01
Fecha:
27 de abril 2023
Página 18 de 19

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN
 DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
 DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**
CÓDIGO: CCE-GCO-FM-01

VERSIÓN: 11 del 27 de abril de 2023

		Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.			
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General